



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
13 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2018 00313 00
Demandante(s)	PROLAB S.A.S.
Demandado(s)	ADILAB AYUDAS DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLINICO S.A.S.
Asunto	INCORPORA, ORDENA OFICIAR
AUTO SUSTANCIACIÓN	1043

Se incorpora constancia de recepción del oficio número 392V del 3 de junio de 2022, generada mediante correo electrónico por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, así como la respuesta que ésta emitió en relación con el oficio en comento.

En relación con solicitud elevada por la parte demandada, donde solicita se oficie nuevamente para lograr el levantamiento de la medida cautelar de varios establecimientos de comercio, por encontrarlo procedente, este despacho accede a ésta y ordena que a través de la oficina de Ejecución se oficie en dicho sentido a la cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

